



Ministerio del Interior
Argentina

Buenos Aires, 29 de enero de 2021

Licitación Pública Nacional N° PFGP-159-LPN-O
“NUEVO PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE ITUZAINGO -
PROVINCIA DE CORRIENTES”

Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial
Préstamo BID 3835/OC-AR

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

Nos dirigimos a Ustedes, con relación al proceso citado en el epígrafe, a fin de comunicarles, conforme a lo establecido en la Cláusula IAO 10.1 de los Documentos de Licitación, la Circular Aclaratoria N° 1 dispuesta por el Contratante en respuesta a las consultas efectuadas, de acuerdo al siguiente detalle:

Consulta N° 1:

En “**Sección II - IAO 5.5 (c)**” se indica: “el oferente deberá presentar documentación, a fin de demostrar haber realizado en los últimos 5 años la construcción de dos (2) obras de naturaleza y complejidad similares a las de la obra en cuestión. Se entenderá por obras de naturaleza y complejidad similares a aquellas en las que se haya ejecutado 35.000 m2 terminados de pavimento de hormigón y al menos 2.000 m lineales de iluminación pública incluido el tendido de cables en la misma obra”, continuando con “cada obra debe contar como mínimo las cantidades estipuladas anteriormente, no se computará la suma de varias como un solo antecedente”.

Y en “**Sección II IAO 5.6**” se indica: “Para que pueda adjudicarse el contrato a una U.T, respecto del requisito establecido en la Subcláusula 5.5 (c), cada integrante deberá haber ejecutado dos (2) obras de al menos 18.000 m2 de pavimento de hormigón”

Ante esto, para permitir una mayor competencia de ofertas, y dado que no se perjudica a la metodología de requisitos técnicos, se solicita:

Con relación a la IAO 5.5 (c)

- 1- Ampliar el plazo de acreditación de antecedentes a 10 años.
- 2- Permitir sumar los antecedentes con 2 o más contratos que hayan ejecutado los requisitos enunciados en un mismo lapso de tiempo.
- 3- Permitir acreditar los antecedentes en forma separada, considerando que no es una condición que limite la capacidad técnica de ejecución del oferente, fundamentándose en la solicitud n° 2 de este párrafo.

Respuesta N° 1:

- 1- No se amplía el plazo de acreditación de antecedentes.
- 2- No se pueden sumar contratos, en las **DDL 5.5 (c)** establece que “Cada obra debe contar como mínimo las cantidades estipuladas anteriormente, no se computarán la suma de varias



Ministerio del Interior Argentina

como un solo antecedente”.

3- En las **DDL 5.5 (c) Experiencia Específica en Materia de Construcción**, dice “35.000 m2 terminados de pavimento de hormigón y al menos 2.000 m lineales de Iluminación pública incluido el tendido de cables en la misma obra”.

Consulta N° 2:

Con relación a la IAO 5.6

1- Reemplazar el requisito de acreditar "**cada integrante deberá haber ejecutado dos (2) obras** de al menos 18.000 m2 de pavimento de hormigón" por el de "cada integrante deberá de haber ejecutado la suma de 36.000 m2 de pavimento de hormigón en obras ejecutadas en un mismo lapso de tiempo".

Respuesta N° 2:

En el punto IAO 5.6 hace referencia a las DDL que dice "*cada integrante deberá haber ejecutado dos (2) obras de al menos 18.000 m2 de pavimento de hormigón y al menos uno de ellos, además, haber ejecutado Iluminación pública de una longitud mínima de 2.000 mts. lineales incluido el tendido de cables para cada obra presentada como antecedente*", esto aplica para cada integrante, ya sean 2 o más, por lo que se ratifican los contenidos de las DDL.

Consulta N° 3:

En IAO - Punto 5.6, dice:

Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una U.T. se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a); (b); (c) y (f) de las IAO.

De manera adicional, para que pueda adjudicarse el contrato a una UT se establecen en los DDL, los porcentajes de los requisitos mínimos para cada oferente de manera individual, en el caso de las Subcláusulas 5.5 (a); (b) y (f).

En DDL - Referido a IAO 5.5 (c), dice:

Experiencia Específica en Materia de Construcción: el Oferente deberá presentar documentación, a fin de demostrar haber realizado en los últimos 5 años la construcción de dos (2) obras de naturaleza y complejidad similares a las de la obra en cuestión. Se entenderá por obras de naturaleza y complejidad similares a aquellas en las que se haya ejecutado 35.000 m2 terminados de pavimento de hormigón y al menos 2.000 m lineales de Iluminación pública incluido el tendido de cables en la misma obra.

Si las obras denunciadas como antecedente hubieran sido contratadas con una UTE de la que el Licitante individual o miembro de la UTE licitante fue miembro, se computará el valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación del Licitante en la UTE constructora de la Obra.

Para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas y recibidas por el Comitente antes de la fecha de presentación de las ofertas.

Cada obra debe contar como mínimo las cantidades estipuladas anteriormente, no se computarán



Ministerio del Interior Argentina

la suma de varias como un solo antecedente

En DDL - Referido a IAO 5.6, dice:

Para que pueda adjudicarse el Contrato a una U.T., respecto del requisito establecido en la Subcláusula 5.5 (c), cada integrante deberá haber ejecutado dos (2) obras de al menos 18.000 m² de pavimento de hormigón y al menos uno de ellos, además, haber ejecutado Iluminación pública de una longitud mínima de 2.000 mts. lineales incluido el tendido de cables para cada obra presentada como antecedente.

Si se trata de antecedentes aportados por la U.T. que hubieren sido ejecutados por la misma asociación, con los mismos integrantes y participación, el requisito mínimo a cumplir es el mismo al especificado para oferentes individuales en la IAO 5.5 (c).

Los antecedentes aportados por un miembro de la U.T. que hubieran sido ejecutados por otra asociación en la que él fue miembro, se computará como la proporción de la obra presentada como antecedente según su porcentaje de participación en dicha asociación.

Consulta:

Según IAO 5.6, concretamente para el Punto 5.5 (c); las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una U.T. se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación.

En DDL referido al mismo Punto 5.5 (c), establece que cada Integrante de la UT deberá haber ejecutado dos (2) obras de al menos 18.000 m² de pavimento de hormigón y

De lo anterior vemos que para el caso de una UT el requisito mínimo de calificación *sf* 5.5 (c): 2 Obras de 35.000 m² terminados de pavimentos de hormigón; se cumplimenta por la sumatoria de los antecedentes de sus integrantes; estableciéndose además según 5.6 que cada integrante de UT deberá haber ejecutado dos (2) obras de al menos 18.000 m² de pavimento de hormigón; con lo cual el antecedente de 2 Integrantes de una UT, por sumatoria, cumplen el requisito de calificación, ya que entre ambos sumarían más de 72.000 m² (4 obras de más de 18.000m²).

Concretamente consultamos: en el caso que una UT posea más de 2 integrantes, y el antecedente mínimo solicitado es cumplimentado por 1 solo integrante o la suma de los antecedentes de 2 de sus integrantes, los siguientes integrantes (el 3°, 4°, etc.) deberán también cumplimentar el mínimo requerido (2 obras de 18.000 m²) ??; ya que de ser así se estaría solicitando un mínimo muy por arriba de las 2 Obras de 35.000m² = 70.000m² solicitados como antecedente necesario. A nuestro entender si 2 miembros integrantes de una UT cumplimentan los requisitos mínimos solicitados, los demás integrantes no se ven obligados a seguir cumplimentando el mínimo requerido. Es este sentido consideramos hay una Ambigüedad según lo establecido en IAO 5.5 (c) y DDL 5.6 referido al mismo punto. Además de la Ambigüedad consideramos se condiciona mucho la participación de más integrantes de una UT que lo hacen aportando otros requisitos (aclarando y entendiendo que el requisito mínimo debe ser cumplimentado por al menos 1 o 2 integrantes de la UT).

Respuesta N° 3:

En el punto IAO 5.6 hace referencia a las DDL que dice *“cada integrante deberá haber ejecutado dos (2) obras de al menos 18.000 m² de pavimento de hormigón y al menos uno de ellos, además, haber ejecutado Iluminación pública de una longitud mínima de 2.000 mts. lineales*



Ministerio del Interior
Argentina

incluido el tendido de cables para cada obra presentada como antecedente”, esto aplica para cada integrante, ya sean 2 o más, por lo que se ratifican los contenidos de las DDL.

Sin otro particular, saludamos a uds. muy atentamente.